



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

Contrato para la prestación del servicio de transporte, para trasladar a participantes a los eventos de capacitación denominados: "Taller para el Análisis de Informes Organizacionales del Premio IMSS a la Competitividad 2017" y "Taller para la Elaboración de Reportes de Retroinformación del Premio IMSS a la Competitividad 2017", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TRANSPORTADORA TURÍSTICA MAR, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **MIGUEL ANGEL AGUILAR RINCON**, en su carácter de apoderado legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transporte, para trasladar a participantes a los eventos de capacitación denominados: "Taller para el Análisis de Informes Organizacionales del Premio IMSS a la Competitividad 2017" y "Taller para la Elaboración de Reportes de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

Retroinformación del Premio IMSS a la Competitividad 2017”, solicitado por la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, con números de folios 0000365302-2017 y 0000365360-2017 ambos de fecha 24 de julio de 2017, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E122-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis, fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 27 de julio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“EL PROVEEDOR”** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 0390724.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Miguel Angel Aguilar Rincon quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,121 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

0390724, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación del servicio Público Federal de Autotransporte exclusivo de turismo en todas sus modalidades, en rutas y tramos de jurisdicción federal y local, mediante concesiones y permisos que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno Local o Municipal correspondiente o cualquier entidad gubernamental, gobierno extranjero y organismo internacional, o mediante concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios accionistas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TTM-080912-A69.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **Y564898110-7.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Rio Consulado número 125, Colonia El Arenal, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02980, Ciudad de México, Teléfonos: 5797-6483 y 2633-7854; Correo electrónico: ventas@turismar.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de transporte, para trasladar a participantes a los eventos de capacitación denominados: “Taller para el Análisis de Informes Organizacionales del Premio IMSS a la Competitividad 2017” y “Taller para la Elaboración de Reportes de Retroinformación del Premio IMSS a la Competitividad 2017”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$139,942.40 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de “**EL PROVEEDOR**”.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ER GACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de “**EL INSTITUTO**”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días

Página 5 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio comenzará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 11 de agosto de 2017.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio será requerido para el día 31 de julio de 2017, a las 10:30 horas en el inmueble denominado “Conjunto Colonia”, Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México; para trasladar a los participantes al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, Código Postal 74360, Atlixco Metepec, Puebla, para traslado de regreso a los participantes.

Para el día 7 de agosto de 2017, se requiere que nuevamente lleguen los dos autobuses y un Minibús a las 10:30 horas, para trasladar a los participantes a la sede del evento Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, Código Postal 74360, Atlixco Metepec, Centro, Puebla, y para el 11 de agosto de igual forma se requiere que dichos autobuses lleguen al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N Código Postal 74360, Atlixco Metepec, Centro, Puebla, para trasladar de regreso a los participantes, a las oficinas centrales en Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a proporcionar los dos autobuses y un minibús solicitados, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico mismo que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; que estén en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario con buen funcionamiento y limpios, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El administrador del presente contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente

Página 7 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

contrato, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA.) en Moneda Nacional.

Página 9 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administrador del contrato, en cuyo caso ésta deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima. 
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del **“RLAASSP”** y la naturaleza de los servicios de la presente contratación, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Página 10 de 17 

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por incumplimiento en la prestación del servicio será por el equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administrador del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL**

Página 15 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“EL PROVEEDOR”** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **11 de agosto de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
TRANSPORTADORA TURÍSTICA
MAR, S. DE R.L. DE C.V.



MIGUEL ÁNGEL AGUILAR RINCON

Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



NORBERTO MIGUEL RAMÍREZ

Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y
Cultura Institucional


EMILIEAC ACE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GM

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SEM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0026

FOLIO: 0000365302-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

| | |
|--------|--------------------------------|
| 09 | Distrito Federal Nivel Central |
| 098001 | Oficinas Centrales |
| 1E0000 | Coordinación Administrativa |

Concepto:

OFICIO 1966 RECIBIDO EL 19/07/2017 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL "TALLER PARA EL ANÁLISIS DE INFORMES ORGANIZACIONALES DEL PREMIO IMSS A LA CÓMPETTIVIDAD 2017".

Fecha Elaboración: 24/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,000.00
 Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 19B000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 70.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 23.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CM



Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0027

FOLIO: 0000365360-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa
Concepto: OFICIO 1966 RECIBIDO EL 19/07/2017 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES AL "TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE RETROINFORMACIÓN DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017"
Fecha Elaboración: 24/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 198000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Row 1: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 70.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 23.6, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00



Clave: 6170-009-001

Handwritten initials 'CM'



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0560**

ANEXO 2

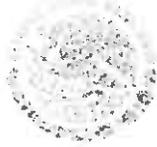
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Gm

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



0003

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS: "TALLER PARA EL ANALISIS DE INFORMES ORGANIZACIONALES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017 Y "TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE RETROINFORMACIÓN DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 07 AL 11 DE AGOSTO DE 2017, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA.

ANEXOS
SION DE CONTRATOS



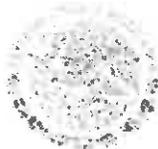
0004

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS: "TALLER PARA EL ANALISIS DE INFORMES ORGANIZACIONALES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017 Y "TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE RETROINFORMACIÓN DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 07 AL 11 DE AGOSTO DE 2017, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere el servicio de transporte de DOS AUTOBUSES con una capacidad de 47 pasajeros, modelo 2014 a 2016 más UN MINIBUS con capacidad de 33 pasajeros, modelo 2015 a 2016, ambos en buen estado; para el traslado de participantes a los eventos de capacitación "Taller para el análisis de Informes Organizacionales del Premio IMSS a la Competitividad 2017", programado del 31 de julio al 04 de agosto de 2017 y "Taller para la elaboración de Reportes de Retroinformación del Premio IMSS a la Competitividad 2017"; programado del 04 al 11 de agosto de 2017; dichos autobuses deberán llegar a las instalaciones del inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; a las 10:30 horas, del día 31 de julio de 2017, para trasladar a los participantes a la sede del evento Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec", ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla; de igual forma se requiere que para el día 04 de agosto a las 13:00 horas lleguen dichos autobuses al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, para trasladar de regreso a los participantes, a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia".

Para el día 07 de agosto de 2017 se requiere que nuevamente lleguen los dos autobuses y un Minibús a las 10:30 horas, para trasladar a los participantes a la sede del evento Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec", ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, y para el 11 de agosto de igual forma se requiere que dichos autobuses lleguen al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, para trasladar de regreso a los participantes, a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia" ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.



0005

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

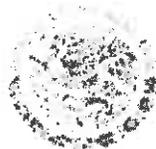
Se requiere el servicio de DOS AUTOBUSES con capacidad 47 pasajeros, modelo 2014 a 2016 más un MINIBUS con capacidad de 33 pasajeros, modelo 2015 a 2016 en buen estado, para traslado de participantes al Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, (ida y vuelta); que cuenten con el respaldo de una empresa constituida formalmente, que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros, así como oportunidad y confiabilidad en el servicio.

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Cinturones de seguridad
- Monitores con video y DVD
- Sanitario
- Guardaequipaje
- Que no se filtre el agua al interior, en caso de lluvias.

CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO

Se requiere DOS AUTOBUSES con capacidad de 47 pasajeros, modelo 2014 a 2016 mas UN MINIBUS con capacidad de 33 pasajeros, modelo 2015 a 2016 para el traslado de participantes a los eventos de capacitación "Taller para el análisis de Informes Organizacionales del Premio IMSS a la Competitividad 2017", programado del 31 de julio al 04 de agosto de 2017 y "Taller para la elaboración de Reportes de Retroinformación del Premio IMSS a la Competitividad 2017"; programado del 04 al 11 de agosto de 2017. Saliendo del "Conjunto Colonia" ubicado en ames Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con destino hacia el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, sita en Avenida de la Compañía S.N., C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, y viceversa, conforme a siguiente programa:

ANEXO
VISION DE CONTRATO

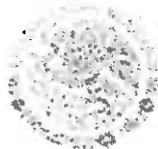


0006

Programa para el servicio de transporte de personal

| Cantidad Requerida | Fecha y hora | Origen | Destino |
|--|---|--|--|
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Ida | 31 de julio de 2017 10:30 horas | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. |
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Regreso | 04 de agosto de 2017 13:00 horas | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Ida | 07 de agosto de 2017 10:30 horas | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. |
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Regreso | 11 de agosto de 2017 13:00 horas | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |

Handwritten mark

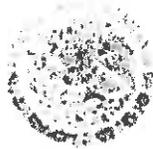


0007

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.
3. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
4. Empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.
5. Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
6. Autobuses con seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva.
7. Seguro de viajero vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva.
8. Choferes certificados ante la autoridad competente, con licencia o permisos de conducir vigentes.
9. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de cual forma parte del presente documento.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION



0008

VERIFICACIONES FÍSICAS QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

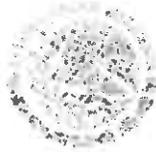
Área Técnica

Lic. María Eugenia Reyes Avalos
Titular de la División de Competitividad en
Unidades Sociales y Administrativas

Fungirá como Área Requiriente y
Administrador de Contrato

Mtro. Norberto Miguel Ramírez
Titular de la Coordinación Técnica de
Competitividad y Cultura Institucional.

Fecha de emisión: 20 de Julio de 2017.



0010

TÉRMINOS Y CONDICIONES

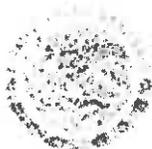
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS: "TALLER PARA EL ANALISIS DE INFORMES ORGANIZACIONALES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017 Y "TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE RETROINFORMACIÓN DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 07 AL 11 DE AGOSTO DE 2017, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA.

| POR EL ÁREA REQUERENTE | |
|--|---|
| ELABORÓ | AUTORIZO |
| C.P. Senorina Castro Moreno N57 Coordinador de Programas. Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. | Mtro. Norberto Miguel Ramírez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. |

| POR EL AREA TÉCNICA |
|--|
| Lic. María Eugenia Reyes Ávalos Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas |

| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|--|
| Mtro. Norberto Miguel Ramírez Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0011

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS: "TALLER PARA EL ANALISIS DE INFORMES ORGANIZACIONALES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017 Y "TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES DE RETROINFORMACIÓN DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" DEL 07 AL 11 DE AGOSTO DE 2017, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA.

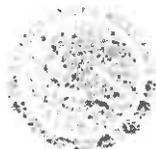
1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

El proveedor adjudicado deberá entregar previo al inicio del evento la relación del personal que prestará el servicio durante el desarrollo del mismo, que será al que asista al personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) por conducto de la Lic. María Eugenia Reyes Ávalos, Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas, que lleve a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo; de acuerdo al siguiente programa.

SEMANA DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

| Cantidad Requerida | Fecha y hora | Origen | Destino |
|---|-------------------------------------|--|--|
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Ida | 31 de julio de 2017 10:30 horas | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. |
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Regreso | 04 de agosto de 2017 13:00 horas | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



0012

SEMANA DEL 07 AL 11 DE AGOSTO DE 2017.

| Cantidad Requerida | Fecha y hora | Origen | Destino |
|---|--|--|--|
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Ida | 07 de agosto de 2017 10:30 horas | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. |
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Regreso | 11 de agosto de 2017 13:00 horas | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales.
2. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como;

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATO

[Handwritten signatures and initials]



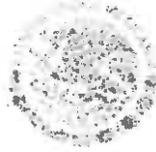
0013

gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.

3. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, entregará copia del documento original del contrato o pedido presentados (formalizado), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
4. Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con el acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
5. Documento que acredite contar con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
6. Documento que acredite que los autobuses cuentan con póliza de seguro vigente. Deberá anexar copia de la Póliza de Seguros vigente y comprobante de pago de la referida póliza
7. Documento que acredite que la empresa tiene contratado Seguro de viajero vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva.
8. Choferes certificados ante la autoridad competente, con licencia o permisos de conducir vigentes. Deberán anexar los permisos y/o licencias de los choferes designados para el presente servicios.
9. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1)
10. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo 2).

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica



4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

Anexar fotografías de los autobuses que otorgarían el servicio solicitado, tanto del interior como del exterior.

5. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

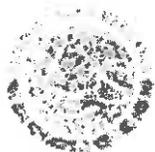
PLAZO

El plazo de entrega del servicio será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

SEMANA DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017.

| Cantidad Requerida | Fecha y hora | Origen | Destino |
|---|--|--|--|
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Ida | 31 de julio de 2017 10:30 horas | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. |
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Regreso | 04 de agosto de 2017 13:00 horas | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barrera, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
CM
X



0015

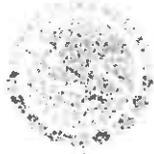
SEMANA DEL 07 AL 11 DE AGOSTO DE 2017.

| Cantidad Requerida | Fecha y hora | Origen | Destino |
|---|--|--|--|
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Ida | 07 de agosto de 2017 10:30 horas | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongin #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. |
| 02 Autobuses (47 pasajeros). 01 Minibús (33 pasajeros) Viaje de Regreso | 11 de agosto de 2017 13:00 horas | Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla. | "Conjunto Colonia" ubicado en James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongin #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. |

LUGAR:

El servicio de los autobuses será requerido para el día 31 de julio de 2017, a las 10:30 horas en el inmueble denominado "Conjunto Colonia", Puerta Nueve, por la calle James Sullivan casi esquina con la Calle Gabino Barreda, Colonia San Rafael, paralelo a la entrada principal del Conjunto Colonia ubicado en Manuel Villalongin #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; para trasladar a los participantes al "Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Puebla; para el día 04 de agosto de 2017 se requiere que lleguen los autobuses contratados al "Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Puebla, para traslado de regreso a los participantes.

Para el día 07 de agosto de 2017 se requiere que nuevamente lleguen los dos autobuses y un Minibús a las 10:30 horas, para trasladar a los participantes a la sede del evento "Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec", ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P. 74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, y para el 11 de agosto de igual forma se requiere que dichos autobuses lleguen al Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía S/N, C.P.



0016

74360, Atlixco Metepec, Centro, Estado de Puebla, para trasladar de regreso a los participantes, a las oficinas centrales en "Conjunto Colonia" ubicado en Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGAS

El licitante se compromete con el Instituto a proporcionar los dos autobuses y un minibús solicitados, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico; que estén en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, sanitario con buen funcionamiento y limpios, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias, guarda equipaje, y sobre todo que cuente con el respaldo de una empresa constituida formalmente que garantice la seguridad y comodidad de los pasajeros.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico; por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas. De lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

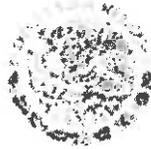
El administrador del contrato realizará un acta al término del segundo servicio contratado, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con



un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos" mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT.%20M.%20TRAM.%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

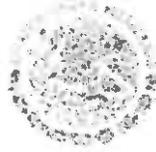
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los



documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 11 de agosto de 2017.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

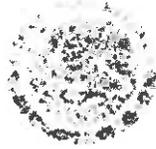
La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

RECEBIDOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
[Handwritten signatures and initials]



Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en la prestación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.
- II. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.



17. DEDUCTIVAS

0022

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | NIVEL DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|--|--|---|---|--|
| Puntualidad en la entrega del servicio contratado. | Llegar los autobuses contratados en el día, el lugar y la hora establecida en el Anexo Técnico. | Por hora en la impuntualidad de llegada de los autobuses contratados en los dos lugares requeridos; conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente contrato | 2.5% sobre el monto total de lo incumplido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Entregar autobuses para el servicio solicitado, en las condiciones contempladas en el numeral 6 de los Términos y Condiciones. | Entrega de autobuses, en buen estado, asientos reclinables, aire acondicionado, cinturón de seguridad, monitores con video y DVD, sanitario funcionando, Guarda equipaje, que no se filtre el agua al interior en caso de lluvias. | Por autobús, que incumpla uno o más de los elementos detallados en el numeral 6 de los Términos y Condiciones | 2.5% sobre el monto total de lo incumplido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

Lic. María Eugenia Reyes Ávalos; Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas.

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el Mtro. Norberto Miguel Ramírez, Titular de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0560

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GM

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------|--|---|-------------|-----------------|---------------|
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN DE OFICINAS CENTRALES "CONJUNTO COLONIA IMSS" AL CENTRO VACACIONAL IMSS ATlixco, METEPEC, PUEBLA | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN "TALLER PARA EL ANALISIS DE INFORMES ORGANIZACIONALES DEL PREMIO IMSS A LA COMPETITIVIDAD 2017" | | | |
| | | SEMANA DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DE 2017 | 2 | \$ 44,080.00 | \$ 120,640.00 |
| | | Dos autobuses Tipo VOLVO 9700 ò IRIZAR PB / 47 pasajeros | 1 | \$16,240.00 | |
| | | Un minibús tipo MASA VOLVO / 33 pasajeros | | | |
| | | SEMANA DEL 07 AL 11 DE AGOSTO DE 2017 | 2 | \$44,080.00 | |
| | Dos autobuses Tipo VOLVO 9700 ò IRIZAR PB / 47 pasajeros > | | | | |
| | Un minibús tipo MASA VOLVO / 33 pasajeros | 1 | \$16,240.00 | | |
| | | SUBTOTAL | | | 120,640.00 |
| | | | | | 19,302.00 |
| | | | | | 139,942.00 |

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS




IN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número AA-019GYR019-E122-2017

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas, del 27 de julio de 2017, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E122-2017 para la contratación del Servicio de transporte, para trasladar a participantes a los eventos de capacitación denominados: "Taller para el Análisis de Informes Organizacionales del Premio IMSS a la Competitividad 2017" y "Taller para la Elaboración de Reportes de Retroinformación del Premio IMSS a la Competitividad 2017".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

Nombre, Denominación o Razón Social

Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.

Lo anterior conforme a las razones contenidas en la Evaluación Técnica realizada por la Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas, remitida mediante oficio número 09 E1 61 19B0/348, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a realizar la corrección a la propuesta económica del participante Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V. toda vez que se detectó un error en el cálculo del IVA, afectando el importe Total de la cotización, de la forma que se detalla a continuación:

Dice:

| | | |
|----------|--|------------|
| SUBTOTAL | | 120,640.00 |
| I.V.A | | 19,302.00 |
| TOTAL | | 139,942.00 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0060

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E122-2017

Debe decir: -----

| | | |
|----------|--|------------|
| SUBTOTAL | | 120,640.00 |
| I.V.A | | 19,302.40 |
| TOTAL | | 139,942.40 |

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, 42 de la LAASSP y 75 último párrafo de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de transporte, para trasladar a participantes a los eventos de capacitación denominados: "Taller para el Análisis de Informes Organizacionales del Premio IMSS a la Competitividad 2017" y "Taller para la Elaboración de Reportes de Retroinformación del Premio IMSS a la Competitividad 2017"**, a la persona moral Transportadora Turística Mar, S. de R.L. de C.V.-----

El monto adjudicado es por la cantidad de \$139,942.40 (Ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior conforme a la propuesta económica de la persona adjudicada, la cual se anexa al presente como parte integrante del documento. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **11 de agosto de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma, o Acta de Nacimiento e Identificación Oficial con fotografía según aplique.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.



- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que prestan sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal o tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

ANEXOS
CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and marks on the right side of the page.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número. AA-019GYR019-E122-2017

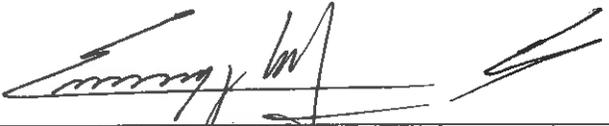
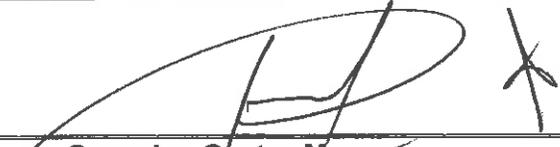
En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.

| Evaluación | Servidor Público Responsable. |
|------------------------------|---|
| Evaluación técnica | María Eugenia Reyes Ávalos Titular de la División de Competitividad en Unidades Sociales-Administrativas. Área Técnica. |
| Evaluación legal y económica | Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante. |

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E122-2017** a las **18:15 horas** del día de su fecha de inicio, el presente documento consta de **4 (cuatro) hojas** al cual se anexan **1 (una) hoja** de la propuesta económica y **3 (tres) hojas** del oficio número 09 E1 61 19B0/348 y la Evaluación Técnica, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| | |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) |  Sergio Marcelo Aguilar Esparza |
| Representante de la Coordinación Técnica de Competitividad y Cultura Institucional (Área Requirente) |  Senorina Castro Moreno |

Fin del documento